



Gobierno Regional Junín

G. R. I.	
REG. N°	4118563
EXP. N°	325462



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 091 - 2021-GRJ/GRI.

Huancayo, 30 MAR 2021

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 74-2021-GRJ/GRI, del 30 de marzo de 2021; Informe Técnico N° 218-2021-GRJ/GRI/SGSLO, del 30 de marzo de 2021; Reporte N° 495-2021-GRJ/GRI/SGE, del 30 de marzo de 2021; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 148-2020-G.R.JUNÍN/GRI, del 01 de setiembre del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 148-2020-G.R.JUNÍN/GRI, de fecha 01 de setiembre del 2020 el Ingeniero Luís Ángel Ruiz Ore en su condición de Gerente Regional de Infraestructura resuelve entre otros puntos, lo siguiente:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO, SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD LA OROYA 14, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2324642, por los componentes de infraestructura y equipamiento e incluyendo la implementación de las medidas de prevención y respuesta frente al COVID — 19, con un plazo de ejecución de 360 días calendarios, por la modalidad de contrata y un presupuesto general vigente al mes de julio de 2020 del modo siguiente :

VALOR REFERENCIAL DE OBRA: S/. 31,301,299.85
SUPERVISIÓN: S/. 1,565,064.99
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA: S/. 32,866,364.84

SON: TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 84/100 SOLES;

Que, en efecto mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 148-2020-G.R.-JUNÍN/GRI, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento, Servicio de Salud en el Centro de Salud La Oroya I-4, Distrito de la Oroya - Provincia de Yauli - Departamento de Junín", CUI N° 2324642, por los componentes de infraestructura y equipamiento e incluyendo la implementación de las medidas de prevención y respuesta frente al COVID -19, con un plazo de ejecución de 360 días calendarios, por la modalidad de Contrata;

Que, con fecha 31 de diciembre de 2020, el Gobierno Regional de Junín suscribe con AVANZA TEGNOLOGÍA & SERVICIOS, el Contrato N° 141-2020/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio del Salud en el Centro de Salud de la Oroya I-4, distrito de la Oroya – provincia de Yauli – Departamento de Junín";

Que, mediante Reporte N° 3709-2020-GRJ/GRI/SGSLO, del 29 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, las observaciones de la Fórmula Polinómica en la





especialidad de ESTRUCTURAS, la cual se encuentra errada, dicho documento fue remitido a la Sub Gerencia de Estudios para su pronunciamiento;

Que, mediante Reporte N° 117-2021-GRJ/GRI/SGSLO, el 20 de enero de 2021 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras reitera a la Gerencia Regional de Infraestructura, las observaciones de la Fórmula Polinómica en la especialidad de ESTRUCTURAS, la cual se encuentra errada, dicho documento fue remitido a la Sub Gerencia de Estudios para su pronunciamiento;

Que, mediante Reporte N° 73-2021-GRJ/GRI/SGE, el 29 de enero de 2021, la Sub Gerencia de Estudios manifiesta que se podría pactar la modificación de la fórmula polinómica con el contratista;

Que, mediante Reporte N° 460-2021-GRJ/GRI/SGSLO, el 16 de febrero de 2021, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura tome las acciones correspondientes sobre la mala elaboración de la fórmula polinómica;

Que, mediante Informe N° 003-2021-GRJ/GRI/SGE/CVDB, la Arq. Cristina Díaz Baldeón, remite dicho documento al Sub Gerente de Estudios, concluyendo que operaría la modificación del contrato en base al acuerdo de las partes, por lo que considera necesario contar con el pronunciamiento de las partes;

Que, mediante Reporte N° 175-2021-GRJ/GRI/SGE, el 23 de febrero de 2021, la Sub Gerencia de Estudios, manifiesta que, para evitar el sometimiento a algún tipo de controversias por parte del contratista, considera necesario contar con el pronunciamiento de contratista;

Que, mediante Carta N° 026-2021-RL-ATS, el 18 de marzo de 2021, la Contratista AVANZADA TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.C., solicita corrección de fórmula polinómica (sub presupuesto Especialidad Estructuras);

Que, mediante Informe N° 042-2021-GRI/SGSLO/IO-DAZP, el 19 de marzo de 2021, el Inspector de obra Ing. David A. Zurita Puente, recomienda que se remita la solicitud del Contratista al consultor del proyecto en mención para la corrección de la fórmula polinómica;

Que, mediante Informe Técnico N° 195-2021-GRJ/GRI/SGSLO, el 22 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras solicita remitir la solicitud del contratista a la Sub Gerencia de Estudios para la corrección de la fórmula polinómica, dicha solicitud cuenta con pronunciamiento favorable del Inspector de Obra;

Que, mediante Memorando N° 442-2021-GRJ/GRI, de fecha 22 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura dirigido a la Sub Gerencia de Estudios, dispone que se adopte las acciones que correspondan respecto de lo solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Carta N° 014-2021 NFL LZ, del 30 de marzo de 2021, el Arq. Nilton F. Llacza Zavala, remite absolución de consultas, considerando pertinente la modificación y recomienda la aplicación de la fórmula polinómica que adjunta;





Que, mediante Reporte N° 495-2021-GRJ/GRI/SGE, del 30 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Estudios, otorga opinión favorable a la modificación de la fórmula polinómica del sub presupuesto de la especialidad de Estructuras;

Que, mediante Informe Técnico N° 218-2021-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 30 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura, concluye que debe continuarse con los tramites y la formalización de la corrección de la fórmula polinómica de la especialidad de estructuras y su respectiva adenda;

Que, en el marco contractual, la Contratista AVANZADA TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.C., mediante CARTA N° 026-2021-RL-ATS, de fecha 18 de marzo de 2021, señala que se aprecia un error en la Fórmula Polinómica (Sub presupuesto de Estructuras):

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0102143 MEJORAMIENTO, SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD LA OROYA I-4, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS

Fecha Presupuesto 23/07/2020

Moneda Nuevos Soles

Ubicación Geográfica 280102 JUNIN - YAULI - LA OROYA

$$K = 0.347*(Mr / Mo) + 0.460*(AACr / AACo) + 0.094*(MDr / MD0) + 0.099*(Mr / Mo)$$

Monomio	Factor	(%)	Simbolo	Indice	Descripción
1	0.347	100.000 M		47	MANO DE OBRA (INC. LEYES SOC)
2	0.460	49.348 AAG		03	ACERO DE CONSTRUCC. CORRUGADO
		27.174		05	AGREGADO GRUESO
		23.478		21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
3	0.094	39.362		30	DOLAR MAS INFLACION USA
		50.638 MD		49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
4	0.099	100.000 M		43	MADERANACION ENCOF Y CAPP

Que, al respecto, el Inspector de Obra Ing. David Abel Zurita Puente, mediante Informe N° 042-2021-GRI/SGSLO/IO-DAZP, de fecha 19 de marzo de 2021, señala que existe un error de cálculo en la fórmula polinómica en el sub presupuesto de la especialidad de Estructuras, donde se tiene la siguiente ecuación:

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0102143 MEJORAMIENTO, SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD LA OROYA I-4, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS

Fecha Presupuesto 03/08/2020

Moneda Nuevos Soles

Ubicación Geográfica 280102 JUNIN - YAULI - LA OROYA

$$K = 0.227*(Ar / Ao) + 0.094*(Ar / Ao) + 0.174*(Br / Bo) + 0.108*(Cr / Co) + 0.099*(Mr / Mo) + 0.347*(Mr / Mo) + 0.059*(Mr / Mo)$$

Monomio	Factor	(%)	Simbolo	Indice	Descripción
1	0.227	100.000 M		03	ACERO DE CONSTRUCC. CORRUGADO
2	0.094	100.000 M		05	AGREGADO GRUESO
3	0.174	27.174 M		21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
4	0.108	100.000 M		30	DOLAR MAS INFLACION USA
5	0.099	100.000 M		43	MADERANACION ENCOF Y CAPP
6	0.347	100.000 M		47	MANO DE OBRA (INC. LEYES SOC)
7	0.059	100.000 M		49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO

Realizando el cálculo del valor de K se obtuvo 1.108, y por lo tanto se solicita la Opinión del proyectista respecto a este error encontrado en la fórmula polinómica, a la brevedad posible, debido que el Contratista solicitará su Adelanto de Materiales y se dará inicio del Plazo de ejecución de obra.

Concluyendo que el valor de la fórmula polinómica en el expediente técnico tiene un valor de K igual a 1.108, debiendo ser el valor de K=1.000.





Que, por su parte, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe Técnico N° 195-2021-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 22 de marzo de 2021, señala que se ha evidenciado el error de la elaboración de la fórmula polinómica, y al contar con la solicitud del Contratista Avanzada Tecnología y Servicios SAC, deberá remitirse a la Sub Gerencia de Estudios, para la tramitación de la corrección de la Fórmula Polinómica, precisando, que de no darse la modificación de coeficiente de incidencia de la fórmula polinómica del sub presupuesto de ESTRUCTURAS, se advertiría sobrecostos que se pueden generar y un pago de reajuste indebido, que conllevarían al perjuicio económico y responsabilidad de los funcionarios de la Entidad por realizar pagos indebidos;

Que, a ello se agrega, Informe Técnico N° 218 -2021-GRJ/GRI/SGSLO, del 30 de marzo de 2021, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, que remite el Informe Técnico N° 495-2021-GRJ/GRI/SGE, del 30 de marzo de 2021, que a su vez remite la Carta N° 014-2021-NFLLZ, del 30 de marzo de 2021, del consultor de Obra Ing. Milton F. Llacza Zavala, señalando que es pertinente la modificación de la fórmula polinómica de la especialidad de estructura, recomendando la aplicación de la fórmula siguiente:

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0102146 777MEJORAMIENTO , SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD LA OROYA I-4, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS

Fecha Presupuesto 20/07/2020

Moneda Nuevos Soles

Ubicación Geográfica 280102 JUNIN - YAULI - LA OROYA

$$K = 0.307*(MOr / MOo) + 0.199*(Ar / Ao) + 0.123*(CBr / CBo) + 0.007*(Mr / Mo) + 0.083*(AGr / AGo) + 0.083*(MOr / MDo) + 0.118*(Ir / Io)$$

Monemio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
L1	0.332	100.000	MO	47	MANO DE OBRERA (ING. LEYES SOC.)
02	0.135	100.000	A	03	ACERO DE CONSTRUCC. COBRIGADO
03	0.123	22.784		17	BLOQUE Y LADRILLO
		77.236	PB	21	CEMENTO PORTLAND TPO
04	0.067	100.000	M	43	MADERA NACIONAL EN COF. Y CARP.
05	0.283	100.000	AG	05	AGREGADO GRUESO
06	0.083	60.741	MO	40	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
		39.749		30	DOLAR MAS INFLACION USA
07	0.118	100.000		39	IND. GRAL. PRECIO AL CONSUM.

Que, sobre dicho pronunciamiento, la Sub Gerencia de Estudios, manifiesta que efectivamente la fórmula polinómica del sub presupuesto no se ajusta a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, el cual indica que la suma de coeficientes de incidencia de la fórmula polinómica necesariamente debe ser igual a la unidad, siendo el error de que la sumatoria de los coeficientes de incidencia de la fórmula polinómica del sub presupuesto de la especialidad de estructura es de 1.108; por lo que, es necesario la corrección de los coeficientes de incidencia, otorgando opinión favorable a la modificación de la fórmula polinómica del sub presupuesto de la especialidad de estructuras, propuesto por el consultor de obra al haber sido el responsable de la elaboración del mismo;

Que, establecida la necesidad por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra y la Sub Gerencia de Estudios, de la corrección de los coeficientes de incidencia de la fórmula polinómica del Sub presupuesto de la especialidad de Estructuras considerada en el Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 148-2020-G.R.-JUNÍN/GRI, advirtiendo que la sumatoria de los coeficientes de incidencia de la referida fórmula polinómica resultan





1.108; contraviniendo lo indicado en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 011-79-VC, que señala: "La suma de todos los coeficientes de incidencia (a+b+c+d+e), siempre será igual a la unidad (1)"; asimismo, considerando que, el error de la sumatoria establecida, generaría efectos perjudiciales en el procedimiento de reajuste de precios realizados en las valorizaciones mensuales, obligándonos a realizar pagos mayores a los que correspondan legalmente; es menester, ajustarnos a las disposiciones del ordenamiento legal mencionado, adoptando las acciones correctivas, conforme a lo desarrollado por la Opinión N° 009-2019/DTN, que concluye: "Si bien la normativa de contrataciones del Estado no prevé que, durante la ejecución contractual, puedan modificarse las formulas polinómicas contenidas en el expediente técnico de obra; la Entidad puede aprobar la corrección de los coeficientes de incidencia de la fórmula polinómica a efectos de que la sumatoria de estos sea igual a la unidad (1); ello con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a las disposiciones del ordenamiento legal vigente";

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 74-2021-GRJ/GRI, con los sustentos que expone emite el siguiente pronunciamiento:

- Esta Gerencia, en el marco de sus funciones y facultades, al considerar las modificaciones eminentemente técnicas, considera necesario corregir los coeficientes de incidencia de la fórmula polinómica del Sub Presupuesto de la especialidad de ESTRUCTURAS Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 148-2020-G.R.-JUNÍN/GRI, siendo su sumatoria, uno (1), conforme a lo evaluado y validado por la Sub Gerencia de Estudios y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en la estructura siguiente:



Fórmula Polinómica

Presupuesto 0102146 777MEJORAMIENTO , SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD LA OROYA I-4, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS

Fecha Presupuesto 20/07/2020

Moneda Nuevos Soles

Ubicación Geografica 280102 JUNIN - YAULI - LA OROYA

$$K = 0.307(MDr / MOo) + 0.199(Ar / Ao) + 0.123(CBr / CBo) + 0.087(Mr / Mo) + 0.083(AGr / AGo) + 0.083(MDr / MD0) + 0.118(Ir / Io)$$

Monomio	Factor	(%) Símbolo	Indice	Descripción
01	0.307	100 000 MO	47	MANO DE OBRA (IND. LEYES SOC.)
02	0.199	100 000 A	03	ACERO DE CONSTRUCC. CORRUGADO
03	0.123	22 764	17	BLOQUE Y LADRILLO
		77 236 CB	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
04	0.087	100 000 M	43	MADERANACION ENCCF Y CARP
05	0.083	100 000 AG	05	AGREGADO GRUESO
06	0.083	60 241 MD	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
		38 759	30	DOLAR MAS INFLACION USA
07	0.118	100 000 I	39	IND. GRAL. PRECIOS AL CONSUM.

- Corresponde proceder con la aprobación mediante acto resolutivo, de la corrección de los coeficientes de incidencia de la fórmula polinómica del Sub Presupuesto de la especialidad de ESTRUCTURAS del Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento, Servicio de Salud en el Centro de Salud La Oroya I-4, Distrito de la Oroya - Provincia de Yauli - Departamento de Junín", CUI N° 2324642, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 148-2020-G.R.-JUNÍN/GRI;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, en el artículo 84°, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura tiene entre otras funciones las siguientes:

- Dirigir, coordinar, monitorear y controlar la formulación de los proyectos de inversión pública, en materia de infraestructura vial, transportes, comunicaciones, telecomunicaciones, construcción, dentro de la fase de inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que le corresponde y su ejecución contractual, bajo las diversas modalidades y financiamiento, en concordancia con las normas legales vigentes.



d) Aprobar los expedientes técnicos, así como controlar y supervisar la ejecución de los proyectos de inversión en el ámbito regional;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en el numeral 212.1 del artículo 212° establece:

"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, el error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen;

Que, por tanto, es viable, corregir el error incurrido en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0148-2020 G.R.JUNÍN/GRI, de fecha 01 de setiembre del 2020, en el extremo de los coeficientes de incidencia de la fórmula polinómica del Sub Presupuesto de la especialidad de ESTRUCTURAS del Expediente Técnico, siendo su sumatoria, uno (1);

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades otorgadas a la Gerencia Regional de Infraestructura por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR, el error incurrido en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 148-2020 G.R.JUNÍN/GRI, de fecha 01 de setiembre del 2020, en el extremo de los coeficientes de incidencia de la fórmula polinómica del Sub Presupuesto de la especialidad de ESTRUCTURAS del Expediente Técnico, siendo su sumatoria, uno (1), de acuerdo a la siguiente estructura:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se mantengan vigentes todos los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 148-2020-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 01 de setiembre de 2020.

Fórmula Polinómica

Presupuesto: 0102146 77MEJORAMIENTO , SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD LA OROYA I-4, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN

Sub presupuesto: 001 ESTRUCTURAS

Forma Presupuesto: 20/07/2020

Moneda: Nuevos Soles

Clasificación Contable: 280102 JUNIN - YAULI - LA OROYA

$$K = 0.307(MCf / MCe) + 0.199(Ar / Aa) + 0.123(CBr / CBo) + 0.087(Mr / Mo) + 0.083(AGr / AGe) + 0.083(MDr / MDc) + 0.118(Ir / Io)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
01	0.307	30.7	M	47	MANO DE OBRAS (NO LEYES 2011)
02	0.199	19.9	A	03	AGUAS DE CONSTRUCC. CONCRETO
03	0.123	12.3	A	17	ALUCQUE Y LADRILLO
04	0.087	8.7	M	21	CEMENTO PORTLAND TIPO
05	0.083	8.3	E	48	MATERIALES PARA ENCOFRADO Y CARP.
06	0.083	8.3	M	56	ACEROS PARA BARRAS
07	0.118	11.8	M	65	MADERAS Y TIPO DE MADERAS
08	0.118	11.8	M	67	ACEROS PARA BARRAS
09	0.118	11.8	M	68	ACEROS PARA BARRAS
10	0.118	11.8	M	69	ACEROS PARA BARRAS
11	0.118	11.8	M	70	ACEROS PARA BARRAS
12	0.118	11.8	M	71	ACEROS PARA BARRAS
13	0.118	11.8	M	72	ACEROS PARA BARRAS
14	0.118	11.8	M	73	ACEROS PARA BARRAS
15	0.118	11.8	M	74	ACEROS PARA BARRAS
16	0.118	11.8	M	75	ACEROS PARA BARRAS
17	0.118	11.8	M	76	ACEROS PARA BARRAS
18	0.118	11.8	M	77	ACEROS PARA BARRAS
19	0.118	11.8	M	78	ACEROS PARA BARRAS
20	0.118	11.8	M	79	ACEROS PARA BARRAS
21	0.118	11.8	M	80	ACEROS PARA BARRAS
22	0.118	11.8	M	81	ACEROS PARA BARRAS
23	0.118	11.8	M	82	ACEROS PARA BARRAS
24	0.118	11.8	M	83	ACEROS PARA BARRAS
25	0.118	11.8	M	84	ACEROS PARA BARRAS
26	0.118	11.8	M	85	ACEROS PARA BARRAS
27	0.118	11.8	M	86	ACEROS PARA BARRAS
28	0.118	11.8	M	87	ACEROS PARA BARRAS
29	0.118	11.8	M	88	ACEROS PARA BARRAS
30	0.118	11.8	M	89	ACEROS PARA BARRAS
31	0.118	11.8	M	90	ACEROS PARA BARRAS
32	0.118	11.8	M	91	ACEROS PARA BARRAS
33	0.118	11.8	M	92	ACEROS PARA BARRAS
34	0.118	11.8	M	93	ACEROS PARA BARRAS
35	0.118	11.8	M	94	ACEROS PARA BARRAS
36	0.118	11.8	M	95	ACEROS PARA BARRAS
37	0.118	11.8	M	96	ACEROS PARA BARRAS
38	0.118	11.8	M	97	ACEROS PARA BARRAS
39	0.118	11.8	M	98	ACEROS PARA BARRAS
40	0.118	11.8	M	99	ACEROS PARA BARRAS
41	0.118	11.8	M	100	ACEROS PARA BARRAS



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. LUIS ANGEL RUZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 MAR. 2021

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL